BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 400 pesetas

Semestre 200 —

Trimestre 100 —

Número corriente . . 5 —

Número atrasado . . 7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 154

Sábado 7 de julio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Régimen de precios y márgenes de los artículos alimenticios que se mencionan con expresión de las disposiciones que los regulan

Aceite envasado, excepto el de soja, 3 pesetas litro margen máximo detall.

Aceite de soja, refinado y envasado, 28 pesetas litro P. V. P.

Aceite de oliva virgen a granel, 1,50 pesetas litro margen máximo detall.

Circular 5/72 (B. O. E. número 303, de 19-12-72).

AZUCAR

Precios máximos de venta al público

Terciada, 18,30 pesetas kilo. Blanquilla a granel, 18,50

Blanquilla envasada en bolsas de medio, uno o dos kilogramos, 20.

Blanquilla en bolsitas de diez a quince gramos, 25.

Pilé, 18,70.

Granulado especial, 18,70.

Cortadillo a granel, 21,50.

Cortadillo envasado en cajas de un kilogramo o inferiores, 24,30.

Cortadillo estuchado, 25,40.

BACALAO

Márgenes comerciales máximos

Mayoristas, 5 por 100 más 2 por 100 por mermas.

Detallistas, 12 por 100 más 6 por 100 por mermas.

Circular 2/68 (B. O. E. número 47, de 23-2-68), Circular 11/68 (B. O. E. número 295, de 9-12-68), prorrogada por la Circular 4/70 (B. O. E. número 169, de 16-9-70), en cuanto a márgenes comerciales. Orden 21-7-72 de la

P. G. (B. O. E. número 175, de 22-7-72), que modifica el régimen de precios.

BACALAO-IMPORTACION

Márgenes comerciales máximos

Mayoristas, 7 por 100. Detallistas, 18 por 100.

CAFE

Precios máximos de venta al público

	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos	50 grames Pesetas
Café tostado	resetas	Pesetas	Peseias	resetas	Peseias
Superior	176 160 146	88 80 73	44 40 37	18 16 15	9,00 8,00 7,50
Café torrefactado					
Superior	164 150 136	82 75 68	41,00 37,50 34,00	16,50 15,00 14,00	8,50 7,50 7,00
Cafés descafeinados en grano					
Descafeinados en grano	220	-	55		
Condition of States and A con-		200 gramos	100 gramos	50 gramos	2 gramos
astread Confession angular and		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Café soluble					7.
Tipo I normal		168	87	45	3,10
Tipo I descafeinado		198	102	52	3,40
Tipo II normal		163	84	44	3,00
Tipo II descafeinado		193	99	51	3,30
Tipo III normal		157	81	42	2,90
Tipo III descafeinado		184	95	48	3,20
Tipo IV normal		155	80	42	2,90
Tipo IV descafeinado		183	94	49	3,20
	***	151	78	41	2,80
Tipo V descafeinado		179	92	48	3,10

CARNE CONGELADA

De primera clase, 149 pesetas kilo. De segunda clase, 74. De tercera clase, 44.

FRUTAS

Márgenes máximos sobre costo

Hasta 5,99, 2 pesetas kilo.

De 6 a 9,99, 4.

De 10 a 14,99, 5.

De 15 a 19,99, 6.

De 20 a 29,99, 7.

De 30 a 39,99, 25 por 100.

De 40 en adelante, 20 por 100 sobre exceso.

Circular II/67-A (B. O. E. número 25, de 30-I-68).

Naranjas:

Sobre costes anterior escala.

Plátanos:

Desmanillados, 3,50 pesetas kilo. En racimo (detallistas), 2,70 pesetas kilo y 1,70 pesetas valor del tronco.

HORTALIZAS

Hasta 4,99, 3 pesetas kilo.

De 5 a 9,99, 4.

De 10 a 14,99, 5.

De 15 a 19,99, 6.

De 20 a 29,99, 7.

De 30 a 39,99, 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante, 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste.

Patatas:

Margen detallista, una peseta kilo. Circular 11/67 (B. O. E. número 26, de 30-1-68).

El P. V. P. de frutas, hortalizas y patatas el que resulte de aplicar el margen correspondiente al coste más acarreos.

HUEVOS

Márgenes máximos comerciales

Frescos o refrigerados, a granel o estuchados: Margen detallista el 12 por 100 más 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasados, incrementado hasta 0,50 pesetas docena por gastos de carga, descarga y transportes a su establecimiento.

P. V. P. el que resulte de aplicar el margen correspondiente al coste más acarreos.

Circular 3/72 (B. O. E. número 164, de 10-7-72). D. P. G. 1.313/72 de 18 (B. O. E. número 128, del 29).

LECHE HIGIENIZADA

Precios máximos de venta al público Clase de envase

Botellas de vidrio: Un litro, 12,55 pesetas; medio litro, 6,65; un cuarto de litro, 3,70.

Botellas de plástico: Un litro, 13,35 pesetas; medio litro, 7,05; un cuarto de litro, 3,85.

Envases de cartón: Un litro, 13,55 pesetas; medio litro, 7,25; un cuarto de litro, 4,05.

Bolsas de plástico flexible: Un litro, 12,65 pesetas; medio litro, 6,60; un cuarto de litro, 3,65.

O. P. G. de 5-4-73 (B. O. E. número 84, del 7).

PAN

P. V. P. piezas de fabricación obligatoria

Flama: Piezas de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candeal: Piezas de 800 gramos, 8 pesetas.

Piezas de fabricación voluntaria

Flama: Pieza de 1.000 gramos, 12 pesetas; de 600, 8; de 300, 5,50; de 170, 3; de 105, 2; de 75, 1,50.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos, 12,50 pesetas; de 600, 9,50; de 300, 6; de 170, 3; de 105, 2; de 75, 1,50.

Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 1-8-72.

PESCADOS CONGELADOS

Sin trocear

Número I, pescadilla de 250/500 gramos, margen mayor 2 pesetas kilo; margen detall 5 pesetas kilo.

Número 2, pescadilla de 501/800 gramos, margen mayor 2 pesetas kilo; margen detall 6 pesetas kilo.

Número 3, pescadilla de 801/1.500 gramos, margen mayor 2 pesetas kilo; margen detall 6 pesetas kilo.

Número 4, merlucilla de 1.501/ 2.400 gramos, margen mayor 2 pesetas kilo; margen detall 7 pesetas kilo Número 5, merluza de 2.400 gramos en adelante, margen mayor 2 pesetas kilo; margen detall 8 pesetas kilo.

Troceada: 15 por 100 además de los márgenes anteriores.

Empaquetada: 15 por 100 sobre el coste.

P. V. P. el que resulte de aplicar el margen correspondiente.

Circular 2/69 (B. O. E. número 30, de 4-2-69, en cuanto a márgenes para detallistas).

POLLOS

Frescos, refrigerados o congelados. Enteros, mitades o cuartos:

Margen detallista: 12 por 100 más 2 por 100 por oreo y depreciación de calidad sobre coste mercancía puesta establecimiento detall.

Troceado con separación de piezas: Margen libre.

P. V. P. el que resulte de aplicar el margen correspondiente.

Circular 3/72 (B. O. E. número 164, de 10-7-72). Decreto P. G. 1.313/72, de 18-5-72 (B. O. E. número 128, de 29).

PUBLICIDAD Y MARCADO DE PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

Los establecimientos están obligados a exhibir el precio de las mercancías en kilos, litros y metros, según la naturaleza de los artículos, pero no en fracciones.

El comercio detallista en general deberá tener a disposición del Servicio de Inspección el correspondiente boleto, albarán o factura, debidamente diligenciado, así como el Libro de Reclamaciones a disposición del público consumidor.

OFICINAS DE RECLAMACIONES

Jefatura Provincial de Comercio Interior, calle Mantilla, número 2, teléfono 22-29-47.

Inspección de Abastecimientos y Transportes, calle Gamazo, número 3, teléfono 22-17-36.

Valladolid, 2 de julio de 1973.— El gobernador civil-delegado provincial. 2.960

DELEGACION DE HACIENDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia que ha tomado posesión de su destino en esta Delegación de Hacienda el inspector de los Tributos don Manuel García Núñez, perteneciente al Cuerpo de inspectores diplomados de los Tributos, para el que ha sido nombrado en virtud de resolución del ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de marzo de 1973.

Valladolid, 28 de junio de 1973. El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

2.920

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Vicente Gago Nieto, con domicilio en calle Lope de Vega, 18, solicitud de licencia para instalar un obrador de confitería en la calle de Huelva, 5; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de junio de 1973.-El El arcalde, Antolín de Santiago y Juá-PAGO PREVIO 2.843—2.564 Ptas. 350

Habiendo presentado don Miguel Fajardo y Gómez de Travecedo, solicitud de licencia para apertura servicio médico y Economato Agromán, en la calle de San Quirce, I-3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de junio de 1973. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez AGO PREVIO Ptas. 350 2.844—2.565

MATAPOZUELOS

Información pública

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el 14 del actual y con la asistencia total de los miembros que le forman, ha acordado, por unanimidad, hace público permutar, mediante el correspondiente expediente, los bienes de Propios siguientes:

Primera planta de la finca urbana sita en el casco de Matapozuelos, calle Ramón y Cajal, señalada con el número 7, que linda derecha, entrando, con casa de Eloísa Hernández; izquierda, Francisco Merino, y espalda, calle de San Miguel.

Solar en la calle de Fernando Paniagua, señalada con el número 3, de 660 metros cuadrados, que tiene de linderos: Derecha, entrando, casa de Luis Manuel Martín; izquierda, vía pública; espalda, carretera de Medina del Campo a Portillo, y frente, calle de Fernando Paniagua.

Los anteriores inmuebles serán permutados a la Hermandad Local de

Labradores y Ganaderos por la finca urbana que dicho Organismo posee en la calle de Ramón y Cajal, cuyas características son las siguientes:

Casa de dos plantas, con amplio patio y servicios accesorios, que linda derecha, entrando, con la de Sotera Velasco; izquierda, herederos de Clotilde López, y fondo, Vicente Iscar.

Los bienes cedidos y los adquirentes, han sido valorados en ciento doce mil pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, para que si alguno se considera perjudicado o considera no debe hacerse dicha permuta, presente escrito, ante este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes vigente y su Ley de Régimen Local.

Matapozuelos, 18 de junio de 1973. El alvaldo (ilegible).

Pago diferido 2.768—2.566
Pias.520
FRESNO EL VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de construcción de aceras y pavimentación de las calles Calvo Sotelo, Lázaro de la Fuente, General Sanjurjo, Peñaranda, Empedrada, don Saturnino Martín, General Franco y otras, y demás gastos del expediente; habiéndose acordado la imposición de contribuciones especiales, para el pago de referidas obras, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Fresno el Viejo, 9 de julio de 1973. El alcalde (ilegible).

2.966-2.567

Pago diferido Pias. 300

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 12/73, promovido por «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra don Miguel Falagán Tesón, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de don Miguel Falagán Tesón, calle Miguel Iscar, n.º 14, donde pueden ser examinados:

Un camión, marca «Pegaso», matrícula VA-47.042; valorado pericialmente en la cantidad de 280.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 20 de julio de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.985-2.568

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido se sigue expediente de dominio número 192 de 1973, a instancia del procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don Macario Santamarta Ramos y su esposa doña Abundia Caballero Nava, mayores de edad y

vecinos de Valladolid, c/ Avenida de Vicente Mortes, número 6, sobre inscripción de mayor cabida de las parcelas que después se dirán, de las que se fijan por el promovente las superficies siguientes: de la parcela número uno en 5.507 metros cuadradrados y 25 decímetros cuadrados, y la de la número dos en 3.272 metros cuadrados y 10 decímetros cuadrados, o, en conjunto, 8.779 metros cuadrados y 35 decímetros cuadrados, en vez de los 1967 metros cuadrados y 64 decímetros cuadrados que restaban para ambas parcelas como superficie, después de las segregaciones, según el título y el Registro.

Descripción del inmueble de que se trata, antes de las segregaciones que se dirán y según aparece en el Registro de la Propiedad:

«Rústica: Huerta, llamada de los Pajarillos, en término de Valladolid, al pago de la Fuente de la Salud, de cabida seis obradas y cuatrocientos setenta y siete estadales, equivalentes a tres hectáreas, dieciséis áreas y cincuenta y una centiáreas, que linda Norte, otra de Rafael Sánchez de Cueto y Evaristo Fernández; Este, carretera de Circunvalación; Sur, huerta de Evaristo Fernández y Rafael Sánchez de Cueto, y Oeste, con huerta del citado Rafael».

Practicadas de la precedente finca veintitrés segregaciones, quedan, como resto de la misma, dos parcelas, cuya descripción actual es la siguiente:

«I. Huerta, hoy solar, en Valladolid, a la Fuente de la Salud, calle del Pelícano, sin número, de 5.507 metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados; linda frente o Suroeste, con calle del Pelícano; derecha o Sureste, casas números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle del Gallo, propiedad de doña Concepción Santamarta Caballero, don Zacarías González Cristóbal, don Jesús Santamarta Caballero y don Félix González Santos y terreno del Ayuntamiento de Valladolid con fachada a la calle del Gallo; izquierda o Noroeste, patios de escuelas del Ayuntamiento de Valladolid, y fondo o Nordeste, calledel Faisán.

2. Huerta, hoy solar, en Valladolid, a la Fuente de la Salud, calledel Pelícano, sin número, de 3.272: metros cuadrados y 10 decímetros cuadrados; linda frente o Suroeste, calle del Pelícano; derecha o Sureste, casa número 2 de la calle particular del Pelícano, casa número 15 de la calle del Pelícano y patios de las casas números 83, 85, 87 y 89 de la carretera de Circunvalación, propiedad de los hermanos don Pablo, doña Adelaida y don Jesús Santamarta Caballero; izquierda o Noroeste, casas números I y 3 de la calle del Gallo y 12 de la calle del Faisán, propiedad de don Félix González Santos y don Zacarías González Cristóbal y la calledel Gallo, y fondo o Nordeste, casa y patio de la casa número 3 de la calle del Gallo, casas números 12 y 14. de la calle del Faisán, propiedad de don Félix González Santos, don Zacarías González Cristóbal y doña Concepción Santamarta Caballero y calleparticular del Faisán».

Y por medio del presente se cità a don Mauro Gutiérrez Villar, por serde quien proceden los bienes; a los colindantes de la finca, antes de las segregaciones, herederos de don Rafael Sánchez de Cueto, don Evaristo Fernández y don Angel Marcos Hernández, de los que se ignora su domicilio y circunstancias, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, también por medio del presente y a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación para los primeros v convocatoria de los segundos, mediante la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar loque a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación y convocatoria en forma, se expide el presente en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—
El juez, Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Felix Olalla Mariscal.

Plas. 1.500 2.686—2.569

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL